



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 102-2018-SMV/10.2

Lima, 05 de setiembre de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018025578 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 985-2018-SMV/10.2 del 05 de setiembre de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 068-2018-SMV/10.2 del 01 de junio de 2018, se aprobó la inscripción del programa de fondos mutuos estructurados denominado, “Cupón Escalonado”, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 05 de setiembre de 2018, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de la modificación al programa de fondos mutuos estructurados mencionado en el párrafo anterior, referida a la vigencia del programa;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1; tal como se desarrolla en el Informe N° 985-2018-SMV/10.2 del 05 de setiembre de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de la modificación al programa de fondos mutuos estructurados denominado, “Cupón Escalonado”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Artículo 2°.- Las modificaciones al programa de fondos mutuos estructurados señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 06 de setiembre de 2018.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma requerida:
Ingrese el nombre de la persona

Alberto Valdivia Ocampo
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Entidades